



H. Cámara de Diputados de la Nación

BUENOS AIRES, 15 DIC 2021

VISTO la Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EX-HCD:0003978/2021 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Contratación Directa – Por monto – N° 32/21, relativa a la “Provisión de solado vinílico, zócalos y solías”.

Que tanto el procedimiento citado precedentemente, como los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas del llamado han sido autorizados y aprobados mediante la D CA-DIR N° 102/21 de fecha 20 de octubre de 2021, obrante en copia fiel del original a fojas 81/125; con encuadre legal en el artículo 9º, inciso 5, apartado a) – 1, e inciso 6), apartado c) – 1 del “Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN”, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/18.

Que conforme al artículo 30, inciso 5), apartado a) del citado Reglamento se dio cumplimiento a la publicidad y difusión del llamado, luciendo a fojas 126 la difusión en el sitio web institucional del organismo y a fojas 127 la “Planilla indicativa de las firmas comerciales invitadas a participar”, cursándose invitaciones a SEIS (6) firmas del rubro, a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO Y SERVICIOS (C.A.C.) y a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (U.A.P.E.) y luciendo la constancia del mail de las invitaciones efectuadas a fojas 128/129.

Que a fojas 131 luce la constancia del Acto de Apertura de Ofertas, celebrado con fecha 2 de noviembre de 2021, donde consta la recepción de DOS (2) propuestas, pertenecientes a FULLEXPRESS FACTORY S.R.L. que luce agregada a fojas 133/151 y LE MOQUETTE S.R.L. que luce agregada a fojas 152/160.

Que a fojas 173/174 luce el informe técnico, elaborado por la Subdirección de Mantenimiento, dependiente de la Dirección de Obras y Mantenimiento, en su carácter de órgano con incumbencia técnica específica, quien se ha expedido respecto de las ofertas sujetas a evaluación.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA

IRENE I. BARRETO
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

D	CA-DIR	Nº
118 - 21		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

H. Cámara de Diputados de la Nación

Que a fojas 178/180, la Comisión Evaluadora, mediante el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 59/2021, se expidió aconsejando: - DESESTIMAR las ofertas de FULLEXPRESS FACTORY S.R.L. en el ítem N° 1 por no cumplir técnicamente con lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas, y en los ítems N° 2 y 3 del renglón único (ítems N° 1, 2, 3 y 4) por cotizar montos considerados excesivos al superar significativamente el costo estimado inicialmente por el organismo; y LE MOQUETTE S.R.L. en los ítems N° 1, 2 y 3 del renglón único (ítems N° 1, 2, 3 y 4) por cotizar montos considerados excesivos al superar significativamente el costo estimado inicialmente por el organismo, todo ello en atención al criterio de evaluación y selección de ofertas establecido en el artículo 14 del pliego de bases y condiciones particulares (global); y - DECLARAR fracasado el procedimiento al no contar con ofertas admisibles y/o convenientes para el mismo.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 54 del citado Reglamento de Contrataciones, ha sido exhibido, publicado y notificado el precitado Dictamen, según las constancias de fojas 181/182.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección General Coordinación Técnico Legal, ha tomado la intervención de su competencia.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7º, inciso b) del citado Reglamento de Contrataciones, corresponde actuar en consecuencia.

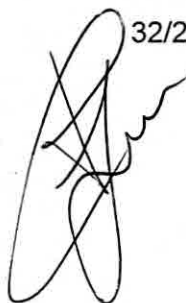
Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase lo actuado en el procedimiento de Contratación Directa – Por monto - N° 32/21, relativo a la "Provisión de solado vinílico, zócalos y solías".

ARTÍCULO 2º.- Desestímase las ofertas de FULLEXPRESS FACTORY S.R.L., CUIT 30-71154799-8 y LE MOQUETTE S.R.L., CUIT 30-71092103-9, en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 3º.- Declárase fracasado el procedimiento de Contratación Directa – Por monto - N° 32/21, en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.



ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA


IRENE A. BARRETO
DIRECCIÓN GENERAL DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

D	CA-DIR	Nº
118-21		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

H. Cámara de Diputados de la Nación


ARTÍCULO 4°.- Remítase la presente al Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a los fines de efectuar la desafectación correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Procédase a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta a la firmas oferentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del "Reglamento para la Adquisición de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N", aprobado mediante Resolución Presidencial N°1073/18, sus modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.



ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


IRENE L. BARRETO
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN